



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Derecho
Secretaría de Graduados

10 AGO 2016

VISTO:

El Expediente 0035865/2016 en el que la Prof. Luisa Isabel Borgarello y el Prof. Maximiliano Rajman, Secretaria y Prosecretario respectivamente de la Secretaría de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba elevan propuesta en relación a la realización del Curso Teórico Practico titulado *“Procedimiento Tributario y Penal Tributario”*, organizado por esta Secretaría conjuntamente con el Instituto de Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho, a dictarse los días: miércoles 31 de agosto, miércoles 7, 14, 21 y 28 de septiembre y 5, 12, 19 y 26 de Octubre del corriente año, en el horario de 18 hs. a 20 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de certificaciones abonarán los asistentes,

Que el pago del arancel por matriculación propuesto se efectuará por Contaduría de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación de la Señora Secretaria de Graduados en relación a la aprobación Curso Teórico Practico titulado *“Procedimiento Tributario Penal y Penal Tributario”*

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización del Curso Teórico Practico titulado "*Procedimiento Tributario Penal y Penal Tributario*", organizado por la Secretaria de Graduados y el Instituto de Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho con una duración de 9 módulos de dos horas cada uno, a dictarse de 18:00 hs. a 20:00 hs. los días: miércoles 31 de agosto, miércoles 7, 14, 21 y 28 de septiembre y 5, 12, 19 y 26 de Octubre del corriente año.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes en Contaduría de esta Facultad de Derecho, fijando el arancel en la suma de Pesos Un Mil (\$1.000.-), por el total del cursado, para público en general que podrá ser abonado en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Quinientos (\$500-) cada una; Adscriptos egresados, con hasta cinco años de antigüedad en el título, empleados del Poder Judicial de la Provincia y Personal no Docente de esta Facultad de Derecho, en Pesos Ochocientos (\$800.-) pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos (\$400) cada una y un arancel preferencial para los alumnos de la Facultad de Derecho en Pesos Seiscientos (\$600) pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Trescientos (\$300) cada una. Se fija un cupó mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo al curso; caso contrario se prorrogará su comienzo.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos de Pesos Diez Mil (\$10.000-) que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en forma que formule la Secretaría de Graduados por la Oficina de Contaduría como correspondientes a: 1) **difusión, papelería, material pedagógico y difusión** por la suma de Pesos Mil (\$ 1.000.-) 2)

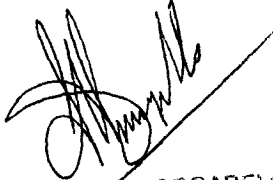


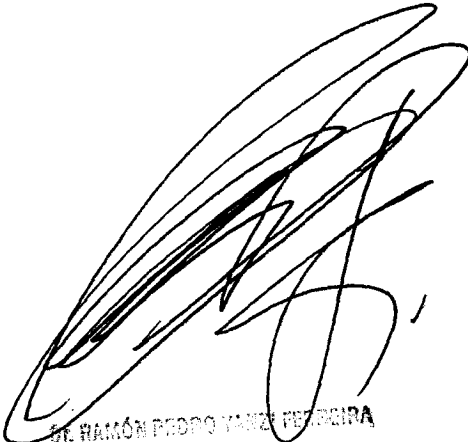
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Derecho
Secretaría de Graduados

Agua para los Disertantes: Pesos Cuatrocientos (\$400.-) 3) Honorarios de los Disertantes: Pesos Doscientos Cincuenta por hora (\$ 250.-) los que totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil.4) Honorarios de los Coordinadores: Pesos Ochocientos (\$800).5) Honorarios de los Directores: Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500.-)

Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Coordinadores, Disertantes y Directores.

Art. 5º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.


LUISA ISABEL BORGARELLA
SECRETARIA DE GRADUADOS
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANER FERNANDEZ
SECRETARIO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°

1018
ES COPIA FIEL